

Proyecto de Ley N° 6159 | 2020-CR

LEY QUE EXTIENDE POR 10 AÑOS LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 29811, SOBRE LA MORATORIA A LOS TRANSGÉNICOS AL TERRITORIO NACIONAL CON EL OBJETO DE PROTEGER NUESTRA BIODIVERSIDAD



PROYECTO DE LEY

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **YESSY FABBIAN DIAZ**. Integrantes del Grupo Parlamentario **ACCION POPULAR, (AP)** en uso de sus facultades que le confiere o 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c), 75 y 76, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE EXTIENDE POR 10 AÑOS LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 29811, SOBRE LA MORATORIA A LOS TRANSGÉNICOS AL TERRITORIO NACIONAL CON EL OBJETO DE PROTEGER NUESTRA BIODIVERSIDAD

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N.º 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y la producción de los “organismos vivos modificados” (OVM) al territorio nacional extendiéndolo por un lapso de 10 años adicionales, contados a partir de su vencimiento.

Artículo 2.- Norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo, a proposición por parte del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Centro Focal y autoridad Nacional le competente, que en el plazo de cincuenta (50) días, actualice el reglamento de la Ley 29811, a lo dispuesto en la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 12:37:52-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369316 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2020 09:05:06-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 09:27:23-0500

Yessy Fabián Díaz
Congresista de la Republica



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 09:52:46-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369316 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2020 09:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 12:22:27-0500



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 14:45:10-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de SEPTIEMBRE del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6159 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PUEBLOS ANDINOS AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA, AGRARIA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Protección de nuestra diversidad. -

De acuerdo con nuestra Constitución política del Perú considerado en: Artículo 68° ...es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

A medida que la ciencia avanza la agricultura también, ante esto principalmente en mejora de las especies vegetales y animales bajo la premisa de aumentar en cantidad y calidad con resistencia a las plagas y enfermedades, en contenidos nutricionales, con el objetivo de mejorar la alimentación de los seres humanos que cada vez somos más en el planeta.

El Ministerio del Ambiente; el en una de sus publicaciones: "Estrategia Nacional de Diversidad al 2021", El Perú está dentro de los diecisiete países considerados como; mega diversos, al tener más del 70% de la biodiversidad existente en el mundo por gran variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética, que ha contribuido y contribuyen al desarrollo y la calidad y cantidad sostenibilidad mundial¹

Cuando nos referimos a las semillas genéticamente modificadas (OGM) tienen la característica que mediante manipulaciones genéticas se les incorpora atributos o características tales como resistencia a herbicidas o a la toxicidad sobre insectos. Este hecho, conlleva a que en tan solo 24 años se haya incrementado considerablemente el uso de agroquímicos; (Aranda 2020)²

Los organismos vivos modificados, son: vegetales y animales, que fueron manipulados y modificados en laboratorios especializados por profesionales que usaron la ingeniería genética entre otras técnicas.

El Tribunal Constitucional, en relación al contenido esencial de la Constitución Ecológica³, con respecto en lo siguiente, para que exista una relación armónica entre el individuo, la sociedad y medio ambiente, el tribunal hace mención a lo dispuesto en los artículos 66,

¹ https://sinia.minam.gob.pe/documentos/_estrategia-nacional-diversidad-biologica-2021-plan-accion2014-2018. Disponible, hecho la visita el 05/09/2020

² Aranda, D. (2020) Atlas del agro negocios transgénico en el cono sur. Monocultivos, resistencias y propuestas de los pueblos acción por la diversidad

3 De conformidad a la sentencia recaída en el expediente STC 3610-2008-PA/TC, consignado en el fragmento numero 33

67, 68 y 69 de nuestra Constitución, referidos a los recursos naturales, renovables y no renovables, que estos son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento; El Estado determina las políticas nacionales del medio ambiente para promover el uso sostenible de los mencionados recursos naturales; es obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas; del mismo modo la promoción sostenible de nuestra Amazonía¹

Se debe de considerar que exista una relación amigable cuando tratamos o referimos entre el hombre y la naturaleza, donde no exista manipulaciones ni menos llegar a situaciones donde se convierta en la degradación de nuestro medio ambiente.

Bajo este contexto, es necesario e indicar con el objeto de resaltar la vigencia y el contenido del principio precautorio, el cual quiere garantizar el derecho para un ambiente bien adecuado para nuestras generaciones futuras.

La ciencia que trabaja dentro de la biotecnología conocido como "Cultivo de tejidos" realizados en laboratorios especializados aplicados en sistemas biológicos tanto animales como en vegetales, donde crean modificando partes para usos específicos para ello usan recursos genéticos existente en nuestra rica biodiversidad como en casos de especies ya domesticadas en sus propios lugares donde fueron desarrollados sus propiedades.

El año 1999 luego de su deliberación el Congreso de la Republica aprueba y emite la Ley N 27104, denominada "Ley de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología"; Decreto Supremo N 108-2002-PCM, tres (03) años después, esta la que aprueba y lo reglamenta; la mencionada ley donde ha designado dentro de su marco institucional los Órganos Sectoriales Competentes, que tiene como función de implementar los: Reglamentos Sectoriales Internos de Bioseguridad; estos para el INIA, Instituto de Investigación Agraria, institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, perteneciente al Ministerio de Salud, Viceministerio de Pesquería y Acuicultura, que pertenece al Ministerio de la Producción.

Plantaciones con transgénicos son negativos para el medio ambiente ya que requiere mayores volúmenes de fertilizantes y agroquímicos

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El objeto de la presente iniciativa legislativa esta principalmente basado en modificar lo estipulado en la Ley N 29811, próxima a cumplirse, donde no existe ninguna colisión con la norma nacional o internacional alguna, consideramos que la extensión a 10 años de la mencionada Ley, tendremos la garantía que nuestros recursos genéticos estarán protegidos, tal como lo demanda que dentro de los deberes del Estado, que trata sobre la conservación de nuestra biodiversidad estipulada en el Artículo 88. Además, nuestras instituciones involucradas en estos temas están en la capacidad técnica y científica para poder detectar si existe o ingresa organismos genéticamente modificados que podrían afectar nuestra biodiversidad dentro del territorio nacional.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Iniciativa Legislativa generada a mérito de la única razón de la preservación de nuestro medio ambiente principalmente de nuestra biodiversidad donde existen especies únicas que por responsabilidad debemos de protegerlos.

Podemos mencionar que por la existencia de especies únicas dentro de nuestro territorio nacional debemos de considerarlo como patrimonio de la humanidad.

Nuestra riqueza genética, es fuente de importante y de interés requerido como material para el mejoramiento y creación de nuevas variedades, con aptitudes de rendimiento y calidad exigido por los consumidores nacionales y extranjeros.

Generadora de trabajos de investigación, donde los estudiantes universitarios puedan realizar sus tesis para graduarse y obtener los grados como maestrías y doctorados que son de impacto y de interés nacional, pasando a ser un país exportador de tecnologías y ya no importador de tecnologías dentro de la agricultura.

Nuestros micros, pequeños y medianos productores agrícolas serán favorecidos, con la obtención de semillas mejoradas de alto

rendimiento que justifique su inversión y trabajo, lo que se repercutirá en el mejoramiento de su calidad de vida.

Los mercados nacionales serán abastecidos con productos agropecuarios, sanos, originales de gran calidad estos producidos por agricultores que usan practicas amigables con el medio ambiente, sostenibles al usar controladores biológicos, considerados con orgánicos y ecológicos que al ser vendidos a un precio justo.

El uso de agroquímicos en la producción alimentos dentro del territorio nacional será de suma importancia, al dejar de usar agroquímicos considerados dentro de la clasificación de OMS y la FAO, como 1A, y 1B, identificados como: tóxicos y altamente tóxicos, por tener la característica de permanecer moléculas que demoran en degradarse tal es así que permanecen dentro de los alimentos por largo tiempo, y se les atribuye que son los responsables de algunas enfermedades como el cáncer, que es un problema muy serio para el estado.

El mundo cada vez exige alimentos con certificación orgánica, sanos para lo cual están dispuestos a pagar un buen precio al ser exportados que se convertiría una opción importante donde los agricultores serian beneficiados y a la vez generadores de divisas al desarrollar esta actividad.

Existe iniciativas del estado para la promoción de la agricultura familiar fomentando los bio-huertos, el uso de controladores biológicos para plagas y enfermedades, usando semillas libres de manipulación genética.

Esto hará que el Perú se mantenga dentro de la categoría de país protector de y/o conservador de su biodiversidad, por lo que será atractivo para desarrollar trabajos de investigación multidisciplinarios en beneficio de la humanidad, con la producción de alimentos y semillas.

Concluimos que la nuestra propuesta de moratoria para extender a 10 años más, la Ley 29811, es muy importante, como se sustentó en la parte de exposición de motivos, que consiste únicamente en proteger nuestra biodiversidad tan diversa, que es nuestra obligación hacerla, sin embargo, está disponible bajo los parámetros que existen dentro de la normativa vigente, para ciencia y desarrollar trabajos de mejoramiento y producción de alimentos acorde a las exigencias de los consumidores y productores, al ser considerado el Perú como

destino de exquisita y variada gastronomía "top" en el mundo generando dinamismo en nuestra economía.

El material genético, como las semillas transgénicas, principalmente, son manejados en el mundo por grandes empresas millonarias muy poderosas e influyentes, ya que todo lo que tienen o manejan están patentados, esto tiene una consecuencia, que por sus elevados precios, los costos de producción son muy altos que muchas veces serán inaccesibles para los pequeños productores agropecuarios afectando en sus precarias economías, entonces son las grandes corporaciones que realizan las inversiones sobre extensas áreas que por lo general tiene deforestar como en el caso de Brasil destruyendo la amazonia.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta de ley tiene guarda vinculación exacta con las políticas de estado, considerados en la agenda del Acuerdo Nacional en la que detallamos lo siguiente:

Décimo Quinta Política de Estado; relacionado al acercamiento de la promoción de la seguridad alimentaria y nutrición;

"...(h) medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como sequías, desertificación, plagas, erosión de la diversidad biológica, degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas"

Décimo Novena Política de Estado; esta está relacionado al desarrollo sostenible y de gestión ambiental;

"...(e) valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales"

"...(g) uso eficiente, preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire"

"...(h) conocimiento y cultura tradicionales indígenas: protección y registro, acceso y distribución de beneficios de los recursos genéticos."

"...(f) inversión ambiental y transferencia de tecnología para actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el bio-comercio y el turismo"

Vigésima Tercera Política de Estado; relacionado al desarrollo agrario rural.

“Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector”